

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 JUN. 2018

ACTA. N° 30
RESOL. N° 44

Exp. 2018-25-1-002359

S. Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°21 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

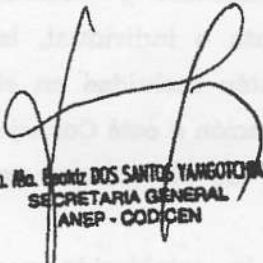
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°21 de fecha 24 de mayo de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YAMAMOTO
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Flores Alvarado
Vicepresidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 mayo de 2018.

Resolución DSPP N°021/2018

Exp. N° 2018-25-1-002359

VISTO: Lo establecido en Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo se resolvió otorgar una partida mensual nominal de \$ 2.140 (pesos uruguayos dos mil ciento cuarenta) a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2018 las que se abonarán de la siguiente manera:

Periodo de desempeño	Fecha de pago
Marzo/Abril	Presupuesto mayo a pagar en junio de 2018
Mayo/Junio/Julio	Presupuesto agosto a pagar en setiembre de 2018
Agosto/Setiembre/Octubre	Presupuesto noviembre a pagar en diciembre de 2018
Noviembre/Diciembre	Complementaria Diciembre a pagar en enero de 2019.

II) Que en función al numeral 9. del Resuelve, se estableció que las oficinas liquidadoras deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, antes del 13° día hábil de los meses de mayo, agosto, noviembre y enero los montos a financiar detallados por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto.

III) Que se autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar las trasposiciones de créditos correspondientes a los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

IV) Que los créditos presupuestales que financian el pago de la citada compensación, son los provenientes del Art. 235 numeral 6) de la Ley N° 19.535 del 25 de setiembre de 2017, por el que se asigna a la Administración Nacional de Educación Pública un monto de \$ 95.000.000 (pesos uruguayos noventa y cinco millones), incluidos aguinaldo y cargas legales.

V) Que las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación y del Consejo de Formación en Educación, remitieron, al Área de Programación y Control

Presupuestal, los montos necesarios para proceder a la liquidación del primer período (Marzo/Abril), detallando Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto y objeto del gasto.

VI) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto 099 "Otras retribuciones" RESERVA de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permite la realización de la presente trasposición.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, del primer período de desempeño (Marzo/Abril), para el pago de la partida a Directores de centros educativos, Ejercicio 2018, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Ley 19.535 Art. 235 numeral 6)
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones - Reserva	18.118.354
Total de Proyecto Reforzante					18.118.354
Proyectos Reforzados					
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	255.017
			059	Sueldo anual complementario	21.251
			081	Aporte patronal sist.seg social a/retrib.	53.872
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	2.783
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	51.862
			087	Aporte patronal a FONASA	12.751
			Total de Proyecto Reforzado		
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	532.789
			059	Sueldo anual complementario	44.399
			081	Aporte patronal sist.seg social a/retrib.	112.552
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	5.772
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	107.934
			087	Aporte patronal a FONASA	26.839
			Total de Proyecto Reforzado		
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.108.309
			059	Sueldo anual complementario	92.192
			081	Aporte patronal sist.seg social a/retrib.	233.708
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	11.985
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	224.120
			087	Aporte patronal a FONASA	55.315
			Total de Proyecto Reforzado		
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	7.596.359
			059	Sueldo anual complementario	633.030
			081	Aporte patronal sist.seg social a/retrib.	1.604.731
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	82.294
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.538.896
			087	Aporte patronal a FONASA	379.818
			Total de Proyecto Reforzado		
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	042/014	Compensación por permanencia a la orden	334.054
			059	Sueldo anual complementario	27.838
			081	Aporte patronal sist.seg social a/retrib.	70.566
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	3.619
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	99.520
			087	Aporte patronal a FONASA	16.703
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 002					15.338.461



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	1.273.300
			059	Sueldo anual complementario	106.108
			081	Aporte patronal al seg social a contrib.	268.985
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	13.794
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	126.908
			087	Aporte patronal a FONASA	63.665
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 003				1.852.758	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	256.800
			059	Sueldo anual complementario	21.400
			081	Aporte patronal al seg social a contrib.	54.250
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	2.782
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	25.594
			087	Aporte patronal a FONASA	12.840
			Total de Proyecto Reforzado		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	344.693
			059	Sueldo anual complementario	28.724
			081	Aporte patronal al seg social a contrib.	72.814
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	3.734
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	34.353
			087	Aporte patronal a FONASA	17.234
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 004				875.208	
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	36.309
			059	Sueldo anual complementario	3.026
			081	Aporte patronal al seg social a contrib.	7.670
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	363
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.714
			087	Aporte patronal a FONASA	1.815
			Total de Proyecto Reforzado		
Total Unidad Ejecutora 005				51.927	
Total de Proyectos Reforzados				18.118.364	

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, al Consejo de Formación y a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

[Firma]
Dr. Mario Campes
 Director de Área
 Programación y Control Presup.
 CODICEN - ANEP